

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

De acuerdo con el art. 125.3.c del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por ICEX (en calidad de Organismo Intermedio con Senda Financiera) y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Identificación del Beneficiario: *CORREO DE BIENVENIDA AL PROGRAMA*

Fecha DECA: *FECHA COMUNICADO DE APROBACIÓN*

Fecha inicio/fin: (Actividad): *FECHA FIRMA CARTA DE ADHESIÓN POR LA EMPRESA/18 MESES DESDE FECHA FIRMA CARTA ADHESIÓN*

Con la recepción del presente documento se entiende que el beneficiario de esta ayuda acepta las condiciones indicadas a continuación.

En caso de no estar de acuerdo con las mismas deberá comunicarlo contestando en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del comunicado de aprobación a buzon.feder@icex.es

1. Se compromete a participar de forma activa en el desarrollo del programa ICEX Next, tal cual se describe en la Convocatoria y en la Resolución de ICEX¹.
2. Conoce el plan financiero detallado en la Convocatoria y en la Resolución de ICEX.
3. Reconoce su capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones y obligaciones que conllevan la aceptación de la ayuda.
4. Conoce las obligaciones sobre corrección de irregularidades y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente.
5. Conoce las fechas de ejecución de esta actividad (Programa ICEX Next) indicadas anteriormente.
6. Conoce el coste total subvencionable de la operación sobre el que se aplica el % de apoyo ICEX, según lo indicado en la Convocatoria y en la Resolución de ICEX.
7. Se compromete a llevar un sistema de contabilidad aparte que asigne un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con esta ayuda. Es decir, en el Anexo B (relación detallada de gastos) que la empresa entrega con cada presentación de justificantes, se registrarán los datos de los asientos contables correspondientes al registro del gasto y del pago de las facturas detalladas.
8. Acepta ser incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. También supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:
“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto”.
9. Conoce las responsabilidades y obligaciones en materia de información y comunicación, las cuales se encuentran recogidas en el Anexo XII apartado 2.2. del RDC y disponibles en la página web de ICEX² y en el Área Pública de la web de ICEX Next.
10. Se compromete a custodiar la documentación vinculada con esta actividad durante un tiempo mínimo de 6 años desde la fecha de inicio de la actividad (fecha firma carta de adhesión), de acuerdo con los artículos 125-4. d y 140 del RDC

1303/2013 y con la Ley General de Subvenciones, así como lo establecido en el Manual de Justificación de ayudas correspondiente³.

11. Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación en la operación y la posibilidad de comunicación de irregularidades al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.
12. Conoce el medio de intercambio electrónico de documentos y datos puesto a su disposición por ICEX a través de una plataforma electrónica privada dirigida a las empresas del Programa ICEX Next.
13. Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se conceden conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
14. Dado que esta actuación se encuentra regulada por la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, y consiste en el apoyo, fomento o promoción de parte de la actividad del beneficiario, a los efectos de subvencionabilidad de los gastos se considerará ubicada en la sede del mismo y con un beneficio igual al importe de la ayuda, todo ello según lo previsto en el apartado 3.2.c) de la citada norma.
15. Conoce que esta actividad, en caso de cumplirse los requisitos establecidos, podría incluirse en una Inversión Territorial Integrada de que ICEX forme parte.
16. Conoce que esta actividad contribuye al cumplimiento de los indicadores de productividad C001, C002 Y C005, por lo que se compromete a participar de forma activa en el programa ICEX Next, haciendo uso adecuado de los recursos públicos a su disposición.
Indicador C001: número de empresas que reciben ayudas
Indicador C002: número de empresas que reciben subvenciones
Indicador C005: número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda
17. Conoce que deberá facilitar a ICEX, si procede, información adicional sobre el nivel del logro de los Indicadores de Productividad, la cual queda formalizada con la presentación de los correspondientes justificantes de haber realizado la actividad aprobada.
18. Conoce que esta actividad cofinanciada se enmarca en el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Objetivo Temático “OT3: Mejorar la competitividad de las PYMES”, Objetivo Específico “Promover la Internacionalización de las PYMES”, Actuación “Programa ICEX Next”.
19. Conoce que esta actividad contribuye al avance del Indicador de Resultado establecido para el Programa y Objetivo Específico indicados anteriormente, y consistente en la *Mejora de la base de empresas exportadoras regulares*.
20. Conoce que, en referencia a la no consideración de empresas en crisis, ICEX revisará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

¹ <http://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/ayudas/beneficiarios/index.html>.

² http://www.icex.es/icex/es/microsites/fondos-feder/index.html?utm_source=BannerFederHome&utm_medium=icex.es&utm_content=13-11&utm_campaign=feder

³ <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/programa-icex-next/documentacion/index.html>